

Declarando que los deportados políticos están sujetos a la ley constitucional N°. 3083 de 25 de setiembre de 1919.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Los deportados políticos continuarán sujetos a la ley constitucional N°3083, de 25 de setiembre de 1919, mientras se dicte la respectiva ley de amnistía.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos veinte.

G. LUNA IGLESIAS.—Presidente del Senado.

J. DE D. SALAZAR Y OYARZABAL.—Presidente de la Cámara de Diputados.

P. Max. Medina.—Secretario del Senado.

Edo. Basadre.—Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos veinte.

A. B. LEGUIA.

G. Leguía y Martínez.